

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse poniendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año si Extranjero, 25

- Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 Octubre 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio militar.

El Excmo. Sr. Capitán general de la 5.^a Región, con oficio de ayer, dice á este Gobierno de provincia lo siguiente:

Excmo. Sr. A fin de que tenga lugar el mejor cumplimiento de los preceptos de la revista anual que deben pasar en el mes actual y en el de Noviembre próximo los individuos sujetos al servicio militar en cualquiera de sus situaciones que no estén sirviendo en filas, ruego á V. S. tenga á bien ordenar se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en forma que adquiera la mayor publicidad, el anuncio de la expresada revista, que se llevará á cabo con arreglo á las prevenciones que á continuación se consignan, y le suplico al propio tiempo que

se sirva excitar el celo de las Autoridades municipales para que coadyuven por su parte al buen resultado del servicio, dando las mayores facilidades á los que hayan de ser revistados y rindiendo al final del plazo reglamentario las noticias que prescribe el artículo 3.^o de la Real orden circular del 17 de Octubre de 1903, que oportunamente fué publicada en los respectivos Boletines Oficiales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, encargando muy especialmente á los señores Alcaldes de la provincia cooperen eficazmente al buen resultado del servicio de que se trata.

Zaragoza 5 de Octubre de 1909. — El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Prevenciones que se citan.

Los individuos en Caja, reclutas en depósito, incluso los redimidos á metálico y los de 2.^a reserva que residan en puntos donde existan Zona de reclutamiento, Caja de recluta ó Batallón de 2.^a reserva, pasarán la revista ante los Jefes de estas unidades, y si hubiere más de una, en ellas les será indicado la que les corresponde según su situación respectiva.

Los que se encuentren con licencia ilimitada ó en 2.^a reserva y residan en el mismo punto que los regimientos en que sirvieron en activo, pasarán la revista en los terceros batallones de dichos regimientos, ó en un batallón de 2.^a reserva si residen en sitio distinto del de aquellos cuerpos.

Los individuos que hayan pertenecido á caballería, artillería ó ingenieros se presentarán para ser revistados en su mismo regimiento, si son de licencia ilimitada ó 1.ª reserva, ó en los Depósitos de reserva de caballería, artillería ó ingenieros si son de la 2.ª reserva y siempre en el caso de que sea su residencia la misma que las de los cuerpos y entidades mencionados.

En las localidades donde no exista ninguna de las unidades citadas se presentarán á pasar la revista cuantos individuos se encuentren en cualquiera de las situaciones militares referidas ante el Comandante militar ó Jefe del destacamento.

Los residentes en localidades donde no exista ningún organismo militar revistarán ante el Alcalde ó el Jefe del puesto de la Guardia civil.

Se encarece la conveniencia que á cada uno puede reportar de cumplir con el sencillo y poco molesto precepto de la revista anual, y se advierten los perjuicios que en lo porvenir puede irrogarles el haber dejado de llenar este requisito legal.

Sanidad.

En cumplimiento de lo proveniente en el Reglamento de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dados de alta los ganados lanares de D. Santiago Sobradíel, de Moneva, y D. José Sañudo, de Gelsa, que padecían viruela.

Zaragoza 4 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Buscas.

Encargo á las Autoridades que de la mía dependan, la busca y detención del soldado desertor del regimiento infantería Vergara, número 57, José Sanz Gracia, natural de Zaragoza, de veintiún años y diez meses de edad, estatura 1'607. Caso de ser habido debe ser puesto á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Zaragoza 5 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncio de subasta.

De conformidad con lo dispuesto por el ilustrísimo señor Inspector de la segunda Inspección, el día 15 de Octubre de 1909, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Escatrón y bajo la presidencia del Alcalde, la celebración de la *segunda* subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para dos mil doscientas cabezas de ganado lanar, desde el día en que se obtenga la licencia hasta el 31 de Mayo próximo, en el monte número 83 del catálogo, denominado «La Caballera», de la pertenencia de Escatrón.

El tipo de tasación por el cual se saca á su-

basta el aprovechamiento es de *dos mil doscientas pesetas*, debiendo tener lugar la subasta y ejecutarse el aprovechamiento con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 28 de Agosto último y con arreglo á las condiciones económicas que expone al público el Sr. Alcalde de Escatrón en los sitios de costumbre.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

De conformidad con lo dispuesto por el ilustrísimo señor Inspector de la segunda Inspección, el día 15 de Octubre de 1909, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cosuenda la celebración de la *segunda* subasta para la adjudicación del aprovechamiento de cuatro mil cien estéreos de leña en el monte número 103 del catálogo, denominado «La Sierra», de la pertenencia de Cosuenda.

Dicho aprovechamiento se saca á subasta por el tipo de tasación de *dos mil novecientas pesetas*, debiendo realizarse en el plazo y con arreglo al pliego de condiciones que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 28 de Agosto último.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

De conformidad con lo dispuesto por el ilustrísimo señor Inspector de la segunda Inspección, el día 15 de Octubre de 1909, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Aranda de Moncayo la celebración de la *segunda* subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para mil quinientas cabezas de ganado lanar en el monte «La Sierra», de aquel pueblo, desde el día en que se obtenga la licencia para el aprovechamiento hasta el 30 de Septiembre de 1910.

El aprovechamiento se saca á subasta con el tipo de tasación de *mil quinientas pesetas*, debiendo sujetarse la subasta y la ejecución del aprovechamiento al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 28 de Agosto de 1909 y á las condiciones económicas impuestas por el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo y que se hallarán á disposición del público en la secretaría del Ayuntamiento de aquel pueblo.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

A las diez horas del día 11 de Octubre próximo tendrá lugar la venta en pública subasta de *doce* caballos de desecho de este Cuerpo, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Zaragoza 30 de Octubre de 1909.—El Comandante mayor, Francisco Boned.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Estrucciones		Personal.		Estrucciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Berdalba	Niñas.....	625		156	25	312	50	156	25	»
Bujesca.....	Niños.....	625		156	25	312	50	156	25	»

Zaragoza 2 de Octubre de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón y Marín.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Alforque.

D. Eusebio Garín Tremps, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Alforque;

Certifico: Que en el tomo 2.º, folio 30 del libro de actas que celebra el Ayuntamiento y Junta municipal, aparece una de quince del actual con el siguiente

Particular: En tal estado y visto el déficit de 2.104'74 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1910, y dada lectura por mí el infrascripto secretario á las Reales órdenes de 30 de Agosto de 1878, 27 de Mayo de 1887, 6 de Abril de 1889 y vigentes disposiciones, y no siendo posible reducir los gastos por ser los puramente precisos, ni reforzar los ingresos que se han, consignado con toda amplitud, se acordó por unanimidad exigir un impuesto como arbitrio extraordinario, de las especies de paja y leña que se consuman en esta localidad, ajustándose para ello á la siguiente tarifa:

Especies.	Consumo calculado al año.	Precio medio del kilogramo.	Valor anual.	Producto al 20 por 100.
	Kilogs.	Pesetas.	Ptas. Cts.	Pesetas.
Paja.....	209.580	0'02	4.191'60	838'32
Leña.....	316.605	0'02	6.332'10	1.266'42
TOTAL				2.104'74

Y en cumplimiento de las precitadas Reales Órdenes y demás disposiciones, se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia copia de este acuerdo, para que se digne ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose además en los sitios de costumbre, y transcurridos que sean los quince días, se elevará el oportuno expediente á dicha Auto-

ridad, para su aprobación, previa la tramitación reglamentaria. Y no habiendo más asuntos, etc.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Alforque á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Eusebio Garín.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Clavero.

Alhama.

La matrícula industrial para 1910 se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Alhama 1.º de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Martínez.

Codos.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa y la inmediata de Tobed, cuya dotación consiste en 200 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, la mitad cada Municipio.

El agraciado podrá contratar el servicio de Veterinario con los vecinos que posean caballerías, en ambas localidades.

Las instancias documentadas pueden dirigirse á la Alcaldía de Tobed ó á la de esta villa hasta el día 30 de Octubre, pasado el cual se proveerá.

Codos 30 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Melchor Cucalón.

El Buste.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el impuesto de consumos para 1910 y sus recargos, el Ayuntamiento y Junta tienen acordado el arriendo á venta libre, teniendo lugar la primera subasta el día 7 del actual, á las nueve de su mañana; si ésta no da resultado, se celebrará la segunda el 18 del mismo, la misma hora, y si también quedare desierta, se celebrará el arriendo á la exclusiva, por un año, en los días 28 del actual y 7 de Noviembre, y la tercera y última, el 18 del mismo mes de Noviembre; todas á la hora de

las nueve, en la Sala Consistorial y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta secretaría municipal.

El Busto 1.º de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ignacio Villalba.

Encinacorba.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, consistiendo su dotación en 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y sobre 1.500 á que ascenderán las igualas de los 300 vecinos.

Los aspirantes á ella deberán dirigir sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 del actual, en que se proveerá.

Encinacorba 3 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rudesindo Gracia Cabeza.

Gallur.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta celebrada el día 2 del actual para el arriendo del arbitrio de matacía de cerdos, se anuncia por el presente otra nueva, que se verificará en esta Casa Consistorial el día 15 del corriente mes, á las once de la mañana, por el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvió para la primera, á los que deberán sujetarse en un todo cuantos pretendan hacer proposición.

Gallur 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1910, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y presentarse las reclamaciones que sean procedentes.

Gallur 29 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Tomás Zalaya.

Gotor.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallan expuestos al público, por término de quince días, los documentos siguientes, correspondientes al año 1910.

Padrón de cédulas personales.

Matrícula industrial.

Gotor 4 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

La Zaida.

Formada la matrícula industrial para el año 1910, queda expuesta al público, por término de quince días, á los efectos procedentes.

La Zaida 3 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Inocencio Monforte.—El Secretario, Julio Galán.

Morés.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año 1910 se halla de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Morés 1.º de Octubre de 1909.—El Alcalde, Antonio Serrano.

Nombrevilla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados para el año 1910, cumpliendo el acuerdo de la Junta municipal tiene señaladas para los arriendos respectivos las fechas siguientes:

Arriendo á venta libre: días 9 y 19 de Octubre. Con venta á la exclusiva: días 28 de Octubre y 5 y 14 de Noviembre próximos vinientes.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Nombrevilla 28 de Septiembre de 1909.—Alcalde, Salvador Arnal.

Durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo; durante este plazo los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía.

Nombrevilla 28 de Septiembre de 1909.—Alcalde, Salvador Arnal.

Oseja.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1910, se hallará expuesta al público, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Oseja 1.º de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Gran.—José Monreal, Secretario.

Pradilla.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo en el año 1910, en subasta que se celebrará el 28 del actual, á las diez de su mañana en la Sala Capitular. Si no hubiera postor la segunda será el día 8 de Octubre próximo á la misma hora; y si no diese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyos actos tendrán lugar el 18 y 28 del mismo y el 7 de Noviembre en las mismas horas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Pradilla 20 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Ricla.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos correspondiente al Tesoro y recargos autorizados en el próximo año de 1910, el Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal han acordado la celebración de subastas reglamentarias, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las diez de la mañana, en cada uno de los días que se presan á continuación:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.
Primera subasta, el 5 de Octubre próximo.
Segunda ídem, el 15 de ídem ídem.

A la exclusiva, por un año.
Primera subasta, el 23 de Octubre.
Segunda ídem, el 2 de Noviembre.
Tercera ídem, el 10 de ídem.

Riela 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Manuel del Río.

Santa Cruz de Grío.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 10 de Octubre.
Segunda ídem, el 20 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 30 de Octubre.
Segunda ídem, el 7 de Noviembre.
Tercera ídem, el 15 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indicados, en la Casa Consistorial, á las diez, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Santa Cruz de Grío 30 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Lino Longares.

Santa Eulalia de Gállego.

D. Ramón Pérez Coronas, Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego; Certifico: Que la Junta municipal de este pueblo, en sesión extraordinaria de este día, acordó, para la exacción de los arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1910, la fijación de la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilog.	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'50	465.009	2.325'05
Leña.....	100	2	0'50	465.009	2.325'04
TOTAL.....					4.640'09

Y para que conste y general conocimiento del público, con objeto de que pueda reclamarse contra la imposición de los arbitrios mencionados en término de quince días, pongo la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa Eulalia de Gállego, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos nueve. — Ramón Pérez, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Gállego.

Sisamón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales, el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa tiene acordado, para hacer efectivo el encabezamiento de todas las especies de consumos para 1910 (sin recargo alguno municipal), la celebración de la siguientes subastas:

A venta libre.

Primera subasta, por cinco años, el día 7 de Octubre próximo.
Segunda, por un año solamente, el 17 de igual mes.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 27 de dicho Octubre; se-

gunda, el 6 de Noviembre y tercera, el 16 del mismo: todas de diez á doce de la mañana y en la Casa Consistorial, bajo las condiciones del oportuno pliego que está de manifiesto en la secretaría. De tener efecto alguna subasta, quedarían anuladas las siguientes, como se haría público oportunamente.

Sisamón 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Domingo Hernández.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Formado por la Comisión oportuna, censurado por el Regidor Síndico de la Corporación y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por quince días en la secretaría del mismo, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de este municipio para el año próximo de 1910.

Sisamón 24 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Domingo Hernández.—P. S. M., el Secretario, Pedro Lázaro.

Sierra de Luna.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el año 1910, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la celebración de las siguientes subastas:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 4 de Octubre.
Segunda ídem, el 14 de ídem.

A la exclusiva, por un año.

Primera subasta, el 23 de Octubre.
Segunda ídem, el 1.º de Noviembre.
Tercera ídem, el 10 de ídem.

Cuyas subastas se celebrarán en los días indicados, en la Casa Consistorial, á las diez horas, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones.

Sierra de Luna 28 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, A. Per.

Sigüés.

D. Gabriel Beortegui, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Sigüés;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, en el capítulo 9.º, art.º 6.º queda consignada la cantidad de 1.877 pesetas 43 céntimos á cubrir con especies consignadas en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	100	4	0'40	300.000	1.200
Leña.....	100	4	0'40	169.360	677'44
TOTAL.....					1.877'44

Y para que así conste y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Sigüés, á treinta de Septiembre de 1909.—Gabriel Beortegui, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente Lampérez.

Tarazona.

La recaudación del cuarto trimestre del reparto extraordinario sobre la riqueza de este término municipal, estará abierta en el sitio de costumbre, que lo es el Hospicio provincial de esta ciudad, en los días 1 al 10 del próximo mes de Octubre y horas de nueve á doce de sus mañanas y de tres á seis de sus tardes, en cuyos días y horas podrán los contribuyentes por dicho concepto pagar sus respectivas cuotas y pasado dicho término serán apremiados los morosos con arreglo á Instrucción.

Tarazona 25 de Septiembre de 1909.— El Alcalde, V. Cisneros.

Tobed.

La plaza de Inspector de carnes y Sanidad veterinaria de esta villa, mancomunada con la del pueblo de Codos á los efectos de un solo partido y sus igualas, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas por cada uno respectivamente, se halla vacante por el término de treinta días y por dimisión del que la desempeñaba. El titular que desee obtener dicha plaza dirigirá su solicitud á esta Alcaldía durante dicho plazo, pues pasado éste se proveerá en la persona que mejores condiciones reúna.

Tobed 1.º de Octubre de 1909.—Francisco Salanova.

Torrelapaja.

D. Victorino Puertas Muñoz, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Torrelapaja;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1910, en el capítulo 9.º, artículo 5.º aparece consignada la cantidad de 801 pesetas 26 céntimos por concepto de arbitrios extraordinarios á cubrir según la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades		Precio medio		Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.	
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogs.			Pts. Cts.	
Paja.....	100	3	0'40	112.175		448'70		
Leña.....	100	1'50	0'20	176.280		352'56		
TOTAL ..						801'26		

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Torrelapaja, á veintuno de Septiembre de mil novecientos nueve.—Victoriano Puertas.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Martínez.

Torrijo.

A los efectos reglamentarios y una vez que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de regir en este distrito en el próximo año de 1910:

Por ocho días, los repartimientos de contribuciones de rústica y urbana.

Por ocho ídem, el padrón de cédulas personales.

Por diez ídem, la matrícula de subsidio industrial.

Torrijo 2 de Octubre de 1909.—El Alcalde Cesáreo-Molinero.

Villanueva de Gállego.

Intentados sin efecto los encabezamientos municipales para cubrir el cupo de consumos y recargos en el próximo año de 1910, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado se celebren subastas, que tendrán lugar en las Consistoriales, á las diez de la mañana, en uno de los días que se expresan á continuación:

Arriendo á venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el 30 de los corrientes.
Segunda ídem, el 8 de Octubre próximo.

A la exclusiva.

Primera subasta, el 15 de Octubre.

Segunda ídem, el 25 de ídem.

Tercera ídem, el 8 de Noviembre.

Villanueva de Gállego 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Lairla.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1910, se hallará de manifiesto en la secretaría, por término de diez días, cuyo arbitrio sujetará á gravamen los artículos que se expresan á continuación:

Artículos.	Precio medio	Unidades.	Consumo anual.	IMPORTE
	Pesetas.			
Paja.....	0'03	100	28.857	657
Leña.....	0'04	100	24.450	977
TOTAL				1.634

Lo que se anuncia en cumplimiento de los Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 15 de Febrero de 1893.

Villanueva de Gállego 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Mariano Lairla.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Ramón Ortín Naval, en causa sobre atentado, se sacan á la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, las fincas de su propiedad, sitas en Belchite, siguientes:

Un edificio, en la calle del Ferial, de dos pisos y sesenta metros cuadrados de superficie, señalado con...

lado con el número cuarenta y ocho; linda por derecha entrando con Manuel Pérez, por izquierda con Antonio Navarrete y por espalda con Pascual Oriz: valorado en mil ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día veinticinco de Octubre próximo, á las once; se advierte que para tomar parte de la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por mandado de S.^a S.^a, Licenciado Jorge García.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio y demás responsabilidades impuestas al multado Santiago Navarro Segura, en expediente por leñar fraudulentamente en el Pinar de Herrera, incoado á instancia del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, se sacan á la venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes, sitos en Villar de los Navarros, siguientes:

1.º Un campo, en Valdeorriana, de ochenta y ocho áreas; linda al Norte con Mariano Luño, al Este con Juan Pablo Josa, al Sur con Joaquín Pena y al Oeste con Francisco Lázaro: valorado en ciento treinta y cinco pesetas.

2.º Campo, en la partida Calamozo, de ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas; linda al Norte con Ricardo Peña, al Sur con Sebastián Segura, al Este con Evaristo García y al Oeste con Jerónimo Pounas: valorado en doscientas veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villar de los Navarros el día veinticinco de Octubre próximo, á las diez: se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por su mandado, Licenciado Jorge García.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa impuesta al Alcalde de Plasas D. Francisco Villanueva Luño por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, por su abandono y negligencia en el cumplimiento de ciertos servicios reclamados por dichos señor Ingeniero, se sacan á la

venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes de dicho multado siguientes:

1.º Un campo, en Carra-Badenas, de dos hectáreas, catorce áreas y cincuenta centiáreas; linda al Norte con Roque Luño, al Este con Valero Ortín, al Sur con camino y al Oeste con Francisco Marteles: valorado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

2.º Campo, en Plano Alto, de treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; linda al Norte con Tomás Simón, al Este con Pedro Luño, al Sur y Oeste con José Suc: valorado en ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Plasas el día veintinueve de Octubre próximo, á las diez y media: se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por mandado de SS.^{as}, Licenciado Jorge García.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio y demás responsabilidades impuestas á los vecinos de Aguilón Angel Josa Navarro y otros, por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia, por roturar arbitrariamente en la Dehesa Boalar de dicho pueblo de Aguilón, se sacan á la venta en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar ó no el remate, los bienes de los multados siguientes:

De Angel Josa Navarro.

Un campo, en la partida de Val de Valián, de sesenta y cuatro áreas y seis centiáreas; linda al Saliente con Pedro Antonio Oseñalde, al Mediodía con Jerónimo Sanz, al Poniente con Agustín García y al Norte con Pablo García: valorado en noventa pesetas.

De Mariano Muteo García.

Una casa, sita en Aguilón y en la calle de Somontano, número treinta y dos, cuya superficie se ignora: linda por derecha entrando con callizo, por izquierda con corral de Fermín Arçillero y por espalda con casa de Pascual Capdevila: valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

De Simón Dionis Gracia.

Un edificio, sito en el cuartel del Este, en Aguilón, señalado con el número diecinueve; linda por la derecha entrando con otro de Francisco Dionis, por izquierda con el de Hilario Prat y con baldío; se ignora su extensión superficial: valorado en sesenta pesetas.

De Rosa Gracia Marco.

Una casa, sita en Aguilón, calle del Olmo, número quince, de extensión superficial ignorada, y linda por la derecha entrando con la de Pascual Capdevila Lázaro, por izquierda con la de Marcelino Capdevila Catalán y por espalda con la calle del Trujalico: valorada en cuatrocientas pesetas.

De Pascual Gracia Rubio.

Una caballería mular, de veintiún años, de seis palmos de alzada y pelo royo, coja de ambas manos, que obra en poder del depositario Genaro García: valorada en ciento sesenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aguilón el día treinta del próximo Octubre, á las once: se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve. —Santiago Blasco Rozas. —Por mandado de S.^a S.^a, Jorge García.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria instado por Ramón Francia Jacobo, mayor de edad, casado, molinero, vecino de Orera, para que se inscriban en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de D.^a María Pérez Roldán, vecina de Tobed, las siguientes fincas, sitas en términos de Orera:

1.^o Urbana: Molino harinero, con horno de pan cocer, era, pajar y demás dependencias, en la partida de Valdemolino; se ignora su extensión superficial; y linda por el frente ó Saliente con camino, por espalda ó Poniente, Norte ó derecha entrando y Mediodía ó izquierda con tierras de D. Joaquín Pérez y D.^a Miguela Roldán.

2.^o Rústica: Un heredamiento, compuesto de diecisiete yugadas de tierra yermo, con su torca, y sobre una yugada de viña, equivalente todo á diez hectáreas, veintinueve áreas y ochenta centiáreas, en la partida de Valdemolino; linda al Saliente con barranco de la Pedriza, al Mediodía con barranco del Ruejo, al Poniente con el Vallejo y al Norte con camino de Viver.

En cuyo expediente se dictó auto con fecha diez de Agosto último aprobando la información practicada y mandando se hiciera la inscripción solicitada, á cuyo efecto se pasaron las diligencias al Sr. Registrador, quien las devolvió con certificación, apareciendo asiento contradictorio á nombre de Joaquín Pérez Molina y su mujer Miguela Roldán, y como quiera que se ignora dónde residan éstos, y caso de haber fallecido, quiénes sean sus herederos, por providencia de hoy he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL llamándoles, así como á cuan-

tas personas se crean con algún derecho en las fincas de que se trata, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del edicto, comparezcan ante este Juzgado á declarar y reclamarlo justificándolo debidamente, apercibiéndoles que de no verificarlo se parará de nuevo el expediente, haciendo lugar á la inscripción solicitada y parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á veintisiete de Septiembre de mil novecientos nueve. —Ernesto Sánchez Taboada. —D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido, por providencia de fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, ha acordado se publique por medio de la presente cédula, que se hará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual paradero y residencia, á Serafín Batiste García, domiciliado en el pueblo de Fayón, para que el día diecinueve de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante los estrados de la Real Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, para la celebración del juicio-oral de la causa contra José Cabistán Solé, por homicidio.

Dado en Caspe veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve. —El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Daroca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por la presente requisitoria y como comparecida en el número tercero del artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á la gitana Antonia Remigia Hernández Dual, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, hija de Francisco y Antonia, natural de Zaragoza, sin domicilio conocido y cuyo actual paradero se ignora, á fin que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, en la planta baja de la Casas Consistoriales de esta ciudad, para hacerla una notificación requerimiento en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanada del sumario seguido en este Juzgado contra dicha gitana y otra sobre el delito de estafa; quedando apercibida de que si no se presenta será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicha procesada, en caso de ser habida, la conducirán á las cárceles de este partido, á mi disposición.

Dado en Daroca á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos nueve. —Policarpo Valero. —D. S. O. —Por A. de D. Gervasio Gómez Eduardo S. Colón.